



Expediente de SUBASTA ELECTRÓNICA

LEY 10.155

RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente o RESERVA DE CREDITO autorizada y firmada por autoridad competente  	Art. 6.2.1 - DR N° 305/14
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Generales y Particulares  	Art. 6.2.6.1 inc b) y 7.1.1.1 - DR N° 305/14
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Especificaciones Técnicas  	
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto 	Art. 58 - Ley N° 10.835

INVITACIONES/PUBLICACIONES

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN en el BOE	Art. 8.2.2.2.1 - DR N° 305/14
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN en el Portal de Compras y Contrataciones 	
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN en otros medios de comunicación Corresponde si así se hubiere optado	
CONSULTAS / Pedidos de aclaraciones / Aclaraciones de oficio De corresponder 	
RESPUESTAS y publicación de aclaraciones De corresponder 	

Expediente de SUBASTA ELECTRÓNICA

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente

ACTA DE PRELACIÓN

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA DE PRELACIÓN  	Art. 8.2.2.4.1 - DR N°305/14
Constancia de notificación (Acta de Prelación) 	

DOCUMENTACIÓN DE CADA OFERENTE

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>CONSTANCIA de inscripción en ROPyCE vigente y en el rubro relacionado al objeto Validada e incorporada al Expte. por el Servicio Administrativo. </p> <p>ó DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA (en caso de no contar con inscripción en ROPyCE vigente) La doc. la presentará el oferente, siempre que la misma no se encuentre disponible para su consulta en CDD, en cuyo caso deberá ser validada e incorporada en el expediente por el Servicio Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERSONA HUMANA /Cooperativas /Contratos Asociativos (*) formados por Personas Humanas <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del DNI • Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Córdoba (domicilio electrónico conforme art. 6 de la Ley N° 10.618 y art. 4.3 del DR N° 305/14) • PERSONAS JURÍDICAS / UT formada por Personas Jurídicas <ul style="list-style-type: none"> • Contrato Social / Estatuto / Actas de autorización para presentarse al procedimiento, debidamente inscriptos. • Documental social de designación de autoridades / poder general o especial que otorgue facultades para obligar al oferente • Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Córdoba (domicilio electrónico conforme art. 6 de la Ley N° 10.618 y art. 4.3 del DR N° 305/14) 	Art. 8.2.2.6.1 y Art. 7.1.2.2 - DR N° 305/14

(*) Contratos Asociativos: UT / Consorcios

 SISTEMA ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

 BANDEJA DE COMPRAS



Expediente de SUBASTA ELECTRÓNICA



LEY 10.155

RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DOCUMENTACIÓN DE CADA OFERENTE (cont.)

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • UT (Adicionales) <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UT no constituida) • Instrumento de Constitución (UT constituida) • Resolución de cada parte donde surja voluntad de participar en la contratación y responsabilidad solidaria • PERSONAS EXTRANJERAS <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de identidad (si es Persona Humana) • Acreditación de existencia de la Sociedad y de sus representantes (si es Persona Jurídica) 	Art. 8.2.2.6.1 y Art. 7.1.2.2 - DR N° 305/14
<p>REPRESENTACIÓN LEGAL: acreditar sólo cuando el representante legal en Compras Públicas o ROPyCE difiera de quien firma la oferta: Doc. social de designación de autoridades / Constancia RPC / Poder</p>	
<p>GARANTÍA de mantenimiento de oferta Corresponde si las condiciones de contratación lo establecen</p>	Art. 24.1 - DR N°305/14

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN PLIEGOS

Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>DDJJ Oferentes Conforme lineamientos Cir. 3/19 DGCC (modif. por Cir. 3/20)</p>	Art. 8.2.2.6.1 y Art. 7.1.2.2- DR N° 305/14
<p>Características técnicas</p>	
<p>Habilitación Municipal / Especial Sólo podrá solicitarse cuando el SA necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en ROPyCE, la documentación no esté disponible en CDD o no tenga acceso a la misma por otros medios (en estos casos será validada e incorporada por el SA)</p>	
<p>Referencias / Antecedentes</p>	
<p>Otra documentación adicional</p>	Art. 19.3 - DR N° 305/14
<p>Visita/Muestra Corresponde si el pliego lo establece</p>	



Expediente de SUBASTA ELECTRÓNICA

LEY 10.155

RECOMENDACIONES para el armado del expediente

ANÁLISIS DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
COMUNICACIÓN del desistimiento Corresponde en caso de oferta desistida 	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
CONSTANCIA de notificación al oferente que sigue en orden de prelación Corresponde en caso de oferta desistida 	
EVALUACIÓN DE OFERTAS (CONSTA QUE NO CUMPLIMENTÓ) Corresponde en caso de oferta rechazada. En la evaluación deberá constar la justificación de rechazo de oferta.	Art. 8.2.2.5.1 - DR N° 305/14
COMUNICACIÓN al oferente cuya oferta no cumple las condiciones de contratación Corresponde en caso de oferta rechazada. En la evaluación deberá constar la justificación de rechazo de oferta. 	
CONSTANCIA de notificación al oferente que sigue en orden de prelación Corresponde en caso de oferta rechazada. En la evaluación deberá constar la justificación de rechazo de oferta. 	
EVALUACIÓN DE OFERTAS (CONSTA QUE CUMPLIMENTÓ)	

ACTO ADMINISTRATIVO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ORDEN DE COMPRA (en estado Autorizada) 	Art. 58 - Ley N° 10.835
DICTAMEN	Art. 49 - Ley N° 5.350
INTERVENCIÓN PREVIA del Ministerio de Economía y Gestión Pública De corresponder	Art. 1 - Decreto N° 42/24
DICTAMEN de Fiscalía de Estado De corresponder	
RESOLUCIÓN DECRETO ACORDADA	Cap.XV "DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" - Ley N° 5.350
ORDEN DE COMPRA (en estado Enviada a visar/No requiere visación) 	Art. 58 - Ley N° 10.835



Expediente de SUBASTA ELECTRÓNICA

LEY 10.155

RECOMENDACIONES para el armado del expediente

INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS / NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
INTERVENCIÓN del Tribunal de Cuentas De corresponder	Art. 21 inc. b); art 23 inc. b) apartado C); y art. 29 Ley N° 10.930
NOTIFICACIÓN al oferente seleccionado del instrumento legal de adjudicación y de la orden de compra  Tener en cuenta notificar el instrumento legal a los restantes oferentes participantes de la contratación	Art. 7.1.6.2 - DR N° 305/14 Art. 56 - Ley N° 5.350

DOCUMENTACIÓN QUE SE SUGIERE NO SOLICITAR

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA DE PRELACIÓN firmada	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
PLIEGOS firmados por el oferente	Art. 21 - DR N° 305/14 - Cir. 3/19 DGCC
OFERTA ECONÓMICA Salvo que se requiera un detalle de la oferta	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
DDJJ DE DOMICILIO a los fines de la contratación Salvo el caso que se soliciten distintos domicilios para brindar el servicio. Ejemplo: service oficiales	Ley N° 10.618 y DR N° 750/19 - Cir. 3/19 DGCC
DDJJ que no tengan sustento en la normativa vigente	Cir. 3/19 DGCC (incorp. Cir. 3/20)
CONSTANCIA DE IIBB, DE AFIP; y toda otra documentación que el SA puede consultar en CDD, o aquella a la cual tiene acceso Sólo podrá solicitarse cuando el SA necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en ROPyCE, la documentación no esté disponible en CDD o no tenga acceso a la misma por otros medios (en estos casos será validada e incorporada al expte. por el SA, salvo la inscripción en Convenio Multilateral)	Ley N° 10.618 y DR N° 750/19 - Cir. 3/19 DGCC
PRESENTACIÓN de certificado fiscal para contratar	Res. Min. Finanzas N° 126/18 - Cir. 3/19 DGCC

DGCC DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



SISTEMA ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



BANDEJA DE COMPRAS